



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 645-2016-MDB

Bellavista, 27 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA:

VISTOS, los Memoranda Nº 666 y 680-2016-MDB/GM de la Gerencia Municipal de fechas 21 y 27 de octubre del 2016, respectivamente; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2015-MDB del 19 de junio del 2015. se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el cual se compila las tarifas y los requisitos de los servicios brindados por la corporación edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2016-MDB del 18 de abril del 2016, se modificó el Item Nº 22 - Carnet de Sanidad, del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista - TUSNE;

Que, mediante Informe N° 061-2016-MDB/GGASC-SGLP del 27 de mayo del 2016, el Sub Gerente de Limpieza Pública remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad la propuesta de incorporar en el TUSNE el servicio de recojo y evacuación de desmonte y/o escombros, para lo cual adjunta un análisis e informes sobre la estructura de costos del servicio:

Que, el 07 de junio del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda que el costo del servicio sea de S/. 79.50;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta cumple con los requisitos legales que sustentan su viabilidad, con Informe N° 212-2016-MDB/GAJ del 19 de setiembre del 2016;

Que, con Informe N° 145-2016/MDB/GSS-SGS del 12 de octubre del 2016, la Sub Gerente de Sanidad solicita se exonere del pago del Carnet de Sanidad a los miembros de la organización distrital de los Comités del Vaso de Leche a fin de controlar que en el proceso de la preparación de alimentos y bebidas no intervengan personas que tengan enfermedades infecto contagiosas;

Que. con Memorando N° 070-2016-MDB/GM/PVL del 10 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche solicita se emita carnet de sanidad a















cada miembro de la organización de los Comités de Vaso de Leche de manera gratuita;

Que, mediante Informe N° 260-2016-MDB/GAJ del 27 de octubre del 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORASE el Item N° 32 del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista – TUSNE, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2015-MDB, en la parte correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el mismo que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- EXONERASE del requisito de pago contenido en el Item N° 22 - Carnet de Sanidad, del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista – TUSNE, modificado por Resolución de Alcaldía N° 217-2016-MDB del 18 de abril del 2016, a los miembros de la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Bellavista.

Artículo Tercero.- PUBLÍCASE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista: www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la generación de los clasificadores de ingreso correspondientes y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL FOADAS TEITAL DE RETLAVISTA

RAFAEL ARA MASCARO SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVAIVENEYRA MEDINA

ALEALDE











ANEXO I

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 645-2016-MDB (27.10.2016)

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE











UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Limpleza Pública			
32	Recojo y evacuación de desmonte y/o escombros: a) Por tonelada b) Por tonelada adicional	1.Solicitud dirigida al Alcalde, indicando lugar y cantidad aproximada. 2. Pago del precio.	(a) 79.50 (b) 20.00